



NIT.: 830.124.850-8

**RESOLUCION No. 074 DE 2019
MAYO DE 2019**

"Por medio de la cual se modifica y adiciona el artículo Tercero de la Resolución 073 del 28 de Enero de 2019 que abre el periodo de inscripción de los candidatos y candidatas que quieran participar del Proceso Electoral del 27 de octubre de 2019 de elecciones de autoridades locales en representación del PDA."

El Comité Ejecutivo Nacional, en desarrollo de sus facultades Estatutarias del PDA y

CONSIDERANDO

1. Que el Capítulo IV de los Estatutos del PDA, de la selección de los candidatos y candidatas de elección popular a cargo del estado, se desarrolla en sus artículos 13, 14, 15, 16 y 17.
2. Que el numeral 24 del artículo 28 de los Estatutos del PDA, faculta al Comité Ejecutivo Nacional para establecer los criterios y procedimientos para escoger los candidatos y candidatas de elección popular, que representaran al PDA.
3. Que la Registraduría Nacional del Estado Civil emitió la Resolución No. 14778 del 11 de octubre de 2018, por medio de la cual establece el calendario electoral de Autoridades Locales, que se realizaran el 27 de octubre de 2019.
4. Que el Consejo Nacional Electoral, emitió la Resolución No. 330 del 27 de mayo de 2007, por medio de la cual establece que los candidatos a cargos uninominales y a corporaciones públicas deben designar un gerente y un contador para sus campañas según sea el caso.
5. Que el Consejo Nacional Electoral, emitió la Resolución No. 3097 del 5 de noviembre de 2013, por medio de la cual establece en su artículo 5: CAPTURA Y VALIDACION DE FIRMAS. "Que la firma de los auditores, contadores y gerentes de campaña, deberán ser capturadas y enviadas en medio magnético al Consejo Nacional Electoral."
6. Que la Ley 1475 de 2011, en su artículo 25 establece, la administración de los recursos y presentación de informes.



NIT.: 830.124.850-8

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Se modifica y adiciona el artículo tercero de la Resolución 073, del 28 de enero de 2019, por medio de la cual se abre el periodo de inscripción de los candidatos y candidatas que quieran participar del proceso electoral del 27 de octubre de 2019 en representación del PDA.

El artículo tercero quedará así:

ARTICULO TERCERO: REQUISITOS. Luego de surtir los mecanismos estatutarios para la selección de candidatos y candidatas, cada Comité Ejecutivo Municipal, Distrital o Departamental deberá enviar al área de Gestión Electoral en la sede nacional del Polo Democrático Alternativo (Carrera 17 A N° 37 - 27) y al correo electrónico gestionelectoral@polodemocratico.net., el formato de solicitud de aval para la inscripción de lista o de cargo uninominal respectivo (Gobernaciones, Alcaldías, Concejos, Asambleas o JAL), que se encuentra en la página web del partido www.polodemocratico.net., hasta el **26 de junio de 2019**, junto con los siguientes formatos diligenciados de manera completa y que se encuentran en la página web del partido www.polodemocratico.net; link elecciones 2019.

1. Afiliación al Polo Democrático Alternativo.
2. Solicitud de aval.
3. Aceptación de Candidatura.
4. Declaración juramentada de no estar incurso (a) en inhabilidades e incompatibilidades y de compromiso con el PDA
5. Información mínima para el otorgamiento de avales.
6. Acta de compromiso.
7. Pagare y autorización para diligenciar espacios en blanco.
8. Autorización de Tratamiento de Datos Personales
9. Certificado de nombramiento de gerente de campaña y contador público
10. Además de los anteriores documentos se deben adjuntar:
 - a. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del candidato(a), ampliada al 150%.
 - b. Certificado de antecedentes fiscales del candidato(a), (Se consigue a través de la página web de la Contraloría)
 - c. Certificado de antecedentes disciplinarios del candidato(a) (Procuraduría y Personería Distrital o municipal))
 - d. Certificado de antecedentes judiciales del candidato(a), (Policía)
 - e. Hoja de Vida del candidato o candidata, quien se compromete con la firma de la misma con la veracidad del contenido bajo la gravedad del juramento.

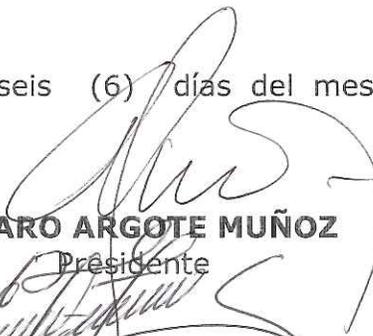


NIT.: 830.124.850-8

- f. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del gerente de campaña, ampliada al 150%.
- g. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del contador público de la campaña, ampliada al 150%.
- h. Para los candidatos y candidatas que se postulen a Gobernaciones o Alcaldías, deberán adjuntar a los anteriores documentos el programa de gobierno que está promoviendo.

Parágrafo: La Comisión Electoral y de Garantías tendrá en cuenta para el otorgamiento de avales el listado de candidatas y candidatos que se encuentran renuentes, el cual es expedido por la Auditoría Interna del Polo Democrático Alternativo.

Dado en Bogotá D.C. a los seis (6) días del mes de mayo de Dos mil diecinueve, 2019.



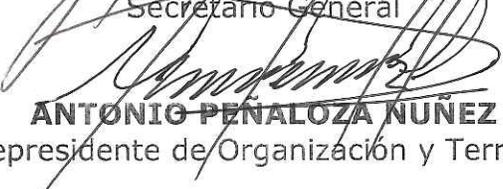
ALVARO ARGOTE MUÑOZ

Presidente



GUSTAVO TRIANA SUAREZ

Secretario General



ANTONIO PEÑALOZA NUÑEZ

Vicepresidente de Organización y Territorio

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL